



EXENTO

DECRETO N° 6900 /2025
Arica, 02 de julio de 2025

- VISTOS:**
- 1. La solicitud de Patente de COMERCIALIZADORA DE ALIMEN BETZABETH LISETH MANCILLA E.I.R.L
 - 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
 - 3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
 - 4. El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- CONSIDERANDO:**
- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
 - b) El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

- DECRETO:**
- 1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-7159				
Actividad Económica	ELABORACION Y VENTA DE SUSHIS, SANDWICH, PLATOS PREPARADOS, BEBIDAS, TE, CAFE Y JUGOS NATURALES				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	AV. RENATO ROCCA 2284				
Nombre del Contribuyente	COMERCIALIZADORA DE ALIMEN BETZABETH LISETH MANCILLA E.I.R.L				
Rut	77933447-3				
Dirección Particular	AV. RENATO ROCCA 2284				
Correo electrónico	betzabethmancilla56@gmail.com	Celular/Fono	989327949		
Fecha de Solicitud	30/06/2025	Otorgación	8-7159	Fecha	30/06/2025

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/MAG/SAH/VCA/vca